



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/52/L.17
23 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 105 y 106 del programa

ADELANTO DE LA MUJER

APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

República Unida de Tanzania*, México y Turquía: proyecto de resolución

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para
la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/163, de 22 de diciembre de 1995,

Tomando nota de la resolución 1996/39 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996,

Tomando nota también del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 17º período de sesiones¹,

Reafirmando el párrafo 334 de la Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing el 15 de septiembre de 1995²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

¹ E/1997/53.

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Preocupada por la disminución de la base de recursos del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. Acoge con beneplácito el nombramiento de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y toma nota con reconocimiento de la labor realizada por la Directora interina anterior;

2. Insta al Secretario General a llenar las vacantes existentes en el Instituto a fin de permitirle cumplir su mandato;

3. Destaca la función del Instituto como el único órgano de investigaciones y capacitación dentro del sistema de las Naciones Unidas que tiene en cuenta consideraciones de género y reitera las disposiciones pertinentes que figuran en las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social³;

4. Pide al Instituto que siga colaborando con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

5. Pide también al Instituto que coordine mejor sus actividades de incorporación de las perspectivas de género con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a desarrollar actividades conjuntas y planes de trabajo en las esferas apropiadas;

6. Acoge con beneplácito el hecho de que el Instituto asigna alta prioridad en sus actividades a los obstáculos que limitan o impiden que la mujer sea un asociado en pie de igualdad en el desarrollo;

7. Expresa su reconocimiento a los gobiernos y organizaciones que han contribuido a las actividades del Instituto y las han apoyado;

8. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de modo que el Instituto pueda cumplir eficazmente su mandato;

9. Pide a la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que elabore una estrategia de financiación y establezca un vínculo entre las actividades del Instituto y su base de recursos;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

³ A/52/3, cap. IV, secc. B, conclusiones convenidas 1997/3.